

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)
2025**




BITEL DE COLOMBIA S.A.S

NIT.: 901776948

DIEGO CABARCAS MARTÍNEZ – RESPONSABLE PESV

LUIS FERNANDO CUENTAS MORALES – REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:


1. INTRODUCCIÓN:

En el marco de la movilidad segura y sostenible, **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** asume el compromiso de garantizar la integridad física de sus colaboradores, contratistas y terceros que interactúan con su operación en la vía, mediante la implementación de este Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), un documento que trasciende el mero cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 1565 de 2014 para convertirse en un pilar fundamental de la política corporativa de responsabilidad social y sostenibilidad de la empresa. En un país donde, según datos del Ministerio de Transporte (2023), el 45% de los accidentes laborales mortales están relacionados con siniestros viales, este plan se erige como herramienta estratégica para mitigar riesgos asociados a desplazamientos laborales, proteger el patrimonio humano y físico de la organización, y reducir costos derivados de incidentes viales como multas, primas de seguros y daños reputacionales.

BITEL DE COLOMBIA S.A.S. adopta un enfoque integral basado en los cinco pilares de la seguridad vial establecidos por la OMS, comenzando por una gestión institucional robusta que incluye la estructuración de un Comité de Seguridad Vial con representación de alta dirección, garantizando así el compromiso organizacional desde los niveles estratégicos. El componente de vehículos seguros se materializa a través de inspecciones técnicas periódicas a la flota corporativa, mientras que la selección cuidadosa de rutas con bajo índice de siniestralidad responde al pilar de infraestructura adecuada. En el ámbito del comportamiento humano, la empresa implementa capacitaciones continuas en conducción defensiva y normas de tránsito, complementadas con protocolos claros de atención post-incidente que completan el enfoque holístico de seguridad vial.

El alcance del PESV abarca a todos los colaboradores que conduzcan vehículos de la empresa o realicen desplazamientos laborales. La metodología empleada combina un diagnóstico inicial exhaustivo que analiza datos históricos de incidentes, estado de la flota y perfil de conductores, con el establecimiento de indicadores SMART que permiten medir el progreso hacia metas concretas, como la reducción en un 30% de infracciones por exceso de velocidad. Todo este proceso se enmarca en un ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) que asegura la mejora continua basada en datos y resultados.

El compromiso de la alta dirección se manifiesta no solo en la asignación presupuestal específica para capacitaciones, tecnología de rastreo vehicular y campañas de concientización, sino también en la realización de revisiones trimestrales para evaluar avances y ajustar estrategias,

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Código: SST-PRG-13
		Versión: 01
		Revisión:

demostrando así que la seguridad vial constituye un valor fundamental para **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** Este plan representa, por tanto, un esfuerzo consciente por transformar los desafíos de movilidad en oportunidades de crecimiento responsable, protegiendo lo más valioso de la organización: su capital humano y su compromiso con el desarrollo sostenible del país.


2. OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General.

Mantener el excelente desempeño en seguridad vial de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, que ha logrado cero incidentes y accidentes laborales viales, mediante la consolidación de una cultura preventiva robusta, la optimización continua de los procesos y la implementación de mejores prácticas que garanticen la sostenibilidad de estos resultados en el largo plazo.

2.2 Objetivos específicos.

- Implementar un sistema de alertas tempranas que identifique potenciales riesgos viales antes de que se materialicen en incidentes.
- Mantener el 100% de cumplimiento en los programas de mantenimiento preventivo de la flota vehicular.
- Realizar simulacros bimestrales de situaciones de riesgo vial para fortalecer la capacidad de respuesta.
- Desarrollar un programa anual de "Embajadores de Seguridad Vial" entre los colaboradores.
- Implementar sesiones mensuales de reflexión sobre casos externos de accidentes viales para mantener la conciencia de riesgo.
- Establecer un concurso semestral que reconozca las mejores prácticas de seguridad vial reportadas por los colaboradores.
- Documentar y estandarizar todas las buenas prácticas que han contribuido al cero accidentes.
- Realizar benchmarking anual con empresas líderes en seguridad vial a nivel internacional.
- Actualizar trimestralmente los protocolos con base en nuevas regulaciones y tecnologías disponibles.
- Mantener al 100% del personal vinculado a operaciones viales con certificaciones vigentes en conducción segura.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- Desarrollar un programa de capacitación avanzada para el 30% de los conductores con mayor antigüedad.
- Desarrollar un programa de capacitación avanzada para el 30% de los conductores con mayor antigüedad.

3. CONCEPTOS

- **Accidente de Tránsito Laboral:** Evento no deseado que ocurre durante desplazamientos por trabajo, incluyendo aquellos con Vehículo Utilitarios arrendadas y trailers de herramientas.
- **Alcoholemia:** Nivel de alcohol en sangre (0.0% tolerado para conductores en horario laboral).
- **Checklist Preoperacional:** Inspección diaria de Vehículo Utilitarios (neumáticos, luces, frenos) y trailers (acoples, seguridad de carga).
- **Conducción Defensiva:** Técnicas especializadas para motociclistas que transportan trailers con herramientas pesadas.
- **Distractores:** Uso prohibido de celulares o radios durante la conducción, incluso en paradas técnicas.
- **Estabilidad Dinámica:** Cálculo de distribución de peso en trailers (máx. 30% del peso de la moto)
- **Eco-conducción:** Protocolos para optimizar combustible en rutas con carga adicional (trailers).
- **Matriz de Riesgo Vial:** Documento vivo con 12 factores específicos para operación con trailers.
- **Puntos Ciegos:** Áreas no visibles aumentadas por trailers (requieren espejos convexos adicionales)
- **Zonas de Alto Riesgo:** Mapeo actualizado de vías con prohibición para motos+trailer (ej: puentes estrechos).

4. MARCO NORMATIVO EN SEGURIDAD VIAL:

Las siguientes normas (Leyes, Decretos y resoluciones), están relacionadas con todo lo relativo al tránsito y movilidad, que deben cumplir los ciudadanos, las organizaciones públicas y privadas para garantizar la seguridad de todo usuario de las vías.



**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

**PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD
VIAL PESV**


Emisión: 24/06/2025

Código: SST-PRG-13

Versión: 01


Revisión:

- **LEY 105 DE 1993**, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 191 DE 1995**, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.
- **DECRETO 105 DE 1995**, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.
- **DECRETO 2263 DE 1995**, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.
- **LEY 336 DE 1996**, por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte.
- **DECRETO 3109 DE 1997**, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.
- **DECRETO 101 DE 2000**, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.
- **LEY 688 DE 2001**, por medio del cual se crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 171 DE 2001**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- **DECRETO 172 DE 2001**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.
- **DECRETO 173 DE 2001**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- **DECRETO 174 DE 2001**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- **DECRETO 175 DE 2001**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
- **DECRETO 2762 DE 2001**, por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- **LEY 769 DE 2002**, Código de Nacional de Tránsito Terrestre.
- **DECRETO 1609 DE 2002**, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- **DECRETO 1660 DE 2003**, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- **DECRETO 3366 DE 2003**, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).

- **DECRETO 1072 de 2004**, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga.
- **DECRETO 4116 DE 2004**, por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004.
- **DECRETO 400 DE 2005**, por medio del cual se establecen las condiciones, términos y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, Vehículo Utilitarios y embarcaciones fluviales menores a los residentes en las unidades especiales de desarrollo fronterizo y se reglamenta el procedimiento respectivo.
- **DECRETO 3244 DE 2005**, por medio del cual se regula la salida temporal de vehículos internados a los municipios que integran la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo del Departamento de la Guajira, con destino al Distrito Turístico de Santa Marta en el departamento de Magdalena o de Valledupar en el departamento del Cesar.
- **RESOLUCIÓN 1555 DE 2005**, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
- **RESOLUCIÓN 2394 DE 2009**, por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.
- **LEY 1383 DE 2010**, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 087 DE 2011**, por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.
- **LEY 1503 DE 2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- **RESOLUCIÓN 315 DE 2013**, por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 2851 DE 2013**, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **RESOLUCIÓN 1565 DE 2014**, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **DECRETO 1047 DE 2014**, por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

5. ALCANCE:

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de **BITEL DE COLOMBIA SAS** aplica a todos los colaboradores, contratistas, proveedores y terceros que realicen actividades relacionadas con la operación, mantenimiento y desplazamiento de vehículos corporativos, Vehículo Utilitarios o maquinaria móvil en proyectos de telecomunicaciones, así como a los peatones en zonas de trabajo.


6. POLITICA DE SEGURIDAD VIAL:

BITEL DE COLOMBIA S.A.S., como organización comprometida con la excelencia operativa y el bienestar de su capital humano, asume la responsabilidad de fomentar una cultura de seguridad vial integral, alineada con las normativas nacionales (Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014). Esta política se aplica a todos los colaboradores, contratistas, proveedores y usuarios involucrados en nuestras operaciones, con el fin de prevenir accidentes de tránsito y promover comportamientos seguros en vías públicas y zonas de trabajo.

Para ello, **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, se compromete a:

- ❖ Garantizar la seguridad e integridad física de conductores, peatones y terceros vinculados a nuestras actividades, mediante la estricta adopción de estándares viales.
- ❖ Cumplir y exigir el acatamiento de las normas de tránsito y movilidad por parte de todo el personal, incluyendo el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP) y la prohibición de conductas de riesgo (exceso de velocidad, consumo de alcohol/drogas).
- ❖ Implementar de manera rigurosa el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- ❖ Seleccionar y capacitar a conductores, evaluando competencias técnicas y hábitos de conducción defensiva.
- ❖ Desarrollar campañas de sensibilización anuales sobre riesgos viales, señalización y buenas prácticas peatonales, dirigidas a empleados y contratistas..
- ❖ Establecer protocolos de atención para emergencias viales, en coordinación con aseguradoras y entidades de salud, asegurando respuesta inmediata y seguimiento a incidentes.

BITEL DE COLOMBIA S.A.S., reafirma su compromiso con la mejora continua en seguridad vial, integrando este principio en su cadena de valor y promoviendo la corresponsabilidad de todos los actores involucrados.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

7. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA BITEL DE COLOMBIA S.A.S:

BITEL DE COLOMBIA S.A.S., es una empresa de actividades de instalaciones de telecomunicaciones alámbricas ubicada en el municipio de Sabanalarga en el departamento del atlántico, estructurada de la siguiente manera:

CARGO	GRUPO DE TRABAJO	CANTIDAD
GERENTE	ADMINISTRATIVO	1
SUBGERENTE	ADMINISTRATIVO	1
COORDINADORES	ADMINISTRATIVO	6
CONTADOR	ADMINISTRATIVO	1
SUPERVISOR OPERATIVO	OPERATIVO	1
TECNICO DE INSTALACION	OPERATIVO	12
AUXILIAR DE COBRO	ADMINISTRATIVO	3
PRACTICANTE ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1

7.1. DESCRIPCION VEHICULOS DE LA EMPRESA BITEL DE COLOMBIA S.A.S


BITEL DE COLOMBIA S.A.S. cuenta con 5 Vehículos Utilitarios arrendadas para transporte de personal técnico operativo, equipos y herramientas en donde se desarrolla las actividades de la empresa.

7.2. TIPO DE VIAS TRANSITADAS POR VEHICULOS

Los vehículos de la empresa **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** transita por vías urbanas y nacionales.

7.3. CUANTIFICACION DE ACCIDENTABILIDAD VEHICULAR

BITEL DE COLOMBIA S.A.S., no cuenta con accidentes o incidentes viales laborales.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

7.4. CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

El comité de seguridad vial de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S**, fue conformado por la alta dirección de la Empresa en Cabeza del Gerente como mecanismo de coordinación entre todos los actores involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.


El establecimiento del comité de seguridad vial o comité del plan estratégico de seguridad vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc. todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la ley 1503 de 2011 y el decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

El comité de seguridad vial fue conformado por 4 trabajadores:

- Coordinador SST
- Coordinador jurídico
- Coordinador de Instalaciones y Soportes
- Supervisor operativo

7.4.1. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

- a) Elaborar y analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la empresa.
- b) Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción para cada uno de ellos.
- c) Presentar, discutir y determinar los programas de capacitación a desarrollar con los distintos actores.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- d) Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- e) Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa.
- f) Determinar las auditorias de seguridad vial requeridas.
- g) Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
- h) Investigar las causas de los eventos en donde los conductores y los vehículos se vean involucrados.
- i) Establecer un canal de comunicación de doble vía entre el comité y los trabajadores de la empresa, mediante el cual se recepcione las recomendaciones o sugerencias de los funcionarios y/o autoridades del transporte o de movilidad.
- j) Este Comité será el encargado de definir la Visión, los Objetivos, y alcances del Plan Estratégico de seguridad vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad de tránsito tanto a nivel nacional como local.

Nota: Una vez elaborado, presentado y aprobado el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa, el Comité se reunirá en forma periódica cada tres meses para hacer seguimiento a las actividades programadas.


7.5. RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

En concordancia con la resolución 1565 de junio de 2014 se designará al **COORDINADOR SST** como persona **idónea** para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del plan estratégico de seguridad vial PESV y todas las acciones contempladas en este.

7.6. ROLES Y FUNCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN

El Gerente de la empresa, está comprometido con:

- a) Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:


- b) Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- c) Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- d) Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.

7.7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

La política de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, en cuanto al seguimiento de los planes y programas es que todos los líderes de procesos y el personal vinculado a cada área, son responsables del cumplimiento de los objetivos y las metas. Cada líder de Área debe hacer seguimiento, documentar el nivel de cumplimiento de estos indicadores y el respectivo análisis de los mismos; La consolidación de estos informes, así como el análisis final es responsabilidad del encargado de la seguridad vial designado por la Gerencia y quién presentará un informe al comité de seguridad, anualmente sobre los resultados del seguimiento.

7.7.1. INDICADORES DE RESULTADO

Descripción	Definición	Meta	Medición
Tasa de accidentes	(Nro. Accidentes Tránsito/Promedio personas expuestas) *100	95%	Anual
frecuencia de accidentes	(Nro. Accidentes Tránsito/Numero de vehículos empresa) *100	95%	Anual
Impacto económico de los incidentes de tránsito	Costos directos más costos indirectos	\$-0-	Anual
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos más costos indirectos	\$-0-	Anual
Afectación General	$[(\text{No de Conductores Lesionados con Accidente Tránsito}) / (\text{Total de Accidentes de tránsito en el periodo})] * 100$	0%	Anual

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Emisión: 24/06/2025
			Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV		Versión: 01
			Revisión:
	$[(\text{No de días de incapacidad con Accidente Transito}) / (\text{Total de Accidentes de tránsito en el periodo})] * 100$	0%	Anual
Cantidad de Vehículos inspeccionados	$(\text{Número de revisiones a los vehículos} / \text{Total vehículos de la empresa}) * 100$	95%	Semestral

7.7.2. INDICADORES DE ACTIVIDAD


INDICADOR	DEFINICION	META	PERIODO MEDIDO
Número de Personas capacitadas en seguridad vial	$[(\text{Número de personas capacitadas}) / (\text{Total de personas a formar en seguridad vial})] * 100$	95%	Anual
Cumplimiento programa de mantenimiento	$[(\text{Número de mantenimientos realizados}) / (\text{Total de mantenimientos programados})] * 100$	100%	Anual
Valoración Médica y de condiciones físicas para el trabajo.	$[(\text{Número de Exámenes realizados}) / (\text{Total de conductores})] * 100$	100%	Anual

7.7.3. AUDITORIAS

Como mecanismo que facilite el mejoramiento, se implementará una auditoría interna anual, con el fin de verificar si se cumple con las actividades contempladas en el PESV y se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley.

Son aspectos fundamentales de estas auditorías:

- a- Planear y efectuar las auditorías internas y de contratistas con personal competente, mediante la aplicación de técnicas de auditoría debidamente definidas.
- b- Determinar el alcance de las auditorías internas y de los contratistas, con base en el riesgo de la actividad.
- c- Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoría por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- d- Hacer seguimiento a los resultados de auditoría interna y de los contratistas.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- e- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normatividad legal.
- f- Es responsabilidad del área de seguridad y salud en el trabajo, la programación y preparación y ejecución de estas auditorías. En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento a los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.

7.7.4. MEJORA CONTINUA

Con el propósito de asegurar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, éste se integrará a las acciones y objetivos establecidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud para el trabajo de la Empresa y su respectivo seguimiento para que toda acción preventiva o correctiva que se identifique tenga el respectivo acompañamiento hasta lograr su respectivo cierre.

8. COMPONENTE DE COMPORTAMIENTO HUMANO

8.1. PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE TECNICOS CONDUCTORES


8.2. PROCESO DE INDUCCION

Una vez contratado el nuevo Técnico conductor, el área de Seguridad y Salud en el trabajo de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, en coordinación con la Oficina de Talento Humano, realizaran la inducción en temas de seguridad y salud en el trabajo, enfocada para los conductores a los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos y sus respectivos controles.

Todas las dependencias y áreas de la Empresa garantizarán que los nuevos trabajadores puedan tener una mejor adaptación a la organización y lograr así optimizar su desempeño en el cargo, para ello brindarán la información necesaria y suficiente al trabajador.

8.3. CAPACITACION EN SEGURIDAD VIAL

El área de Seguridad y salud en el trabajo realiza el Plan Anual de Capacitación de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, teniendo en cuenta las necesidades, así como los perfiles de los cargos en la empresa. Cada una de las áreas o dependencias de la la empresa, alimenta el mencionado Plan al inicio de cada año. De esta manera, y dado que el 85 % de los accidentes son responsabilidad del factor humano, el 7% por el vehículo y el 8% restante por el estado vial, **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, ha propuesto dentro de su Plan de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

Capacitación dirigido a los conductores directos y contratados, algunos temas tales como:


- Sensibilización en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad a conductores oficiales y a todo el personal de la empresa.
- Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Conocimiento y análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Actuación y procedimiento frente a un incidente o accidente de tránsito.
- Técnicas en Manejo defensivo.

La participación de todos y cada uno de los conductores en las capacitaciones programadas será de carácter obligatorio y se exigirá que para las pruebas periódicas a los conductores sea requisito la asistencia a la Capacitación; de esto se dejará evidencia.

8.4. CONTROL DE DOCUMENTOS DE LOS TECNICOS CONDUCTORES

Para llevar a cabo el control a los conductores Se tendrá documentada la información de ellos en una base de datos bajo la responsabilidad de la oficina de Talento Humano, para lo cual cumplirá con la Ley 1581 de 2012 en cuanto a la protección de datos personales (La información y su manejo, debe ajustarse según lo definido en la Ley de Habeas Data.), actualizando esta de manera anual y para todos los efectos se registrará la siguiente información:

- ✓ Nombres y Apellidos
- ✓ Número de identificación
- ✓ Edad
- ✓ Tipo de contrato
- ✓ Años de experiencia en la conducción
- ✓ Inscripción ante el RUNT
- ✓ Tipo de licencia de conducción
- ✓ Vigencia de la licencia de conducción
- ✓ Tipo de vehículo que conduce
- ✓ Reporte de comparendos e histórico de los mismos sobre el cual la Oficina de Talento humano hará el análisis de la reincidencia de las infracciones y el posible nivel de afectación para tomar las decisiones sobre la condición de seguridad vial que ofrece el conductor y revisar su continuidad en la empresa.
- ✓ Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- ✓ Reporte de incidentes - fecha, lugar
- ✓ Reporte de accidentes- fecha, lugar
- ✓ Acciones de seguridad vial realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones.

8.5. POLITICAS


Con el objeto de garantizar el compromiso de toda la organización con la seguridad vial y el cumplimiento de las acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial, BITEL DE COLOMBIA S.A.S., adopta las siguientes políticas para los conductores y ocupantes de Vehículos.

8.5.1. POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS


BITEL DE COLOMBIA S.A.S., comprometidos con el bienestar de nuestros colaboradores, nos enfocamos en mantener entornos laborales sanos y seguros, libres de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Siendo consciente que el abuso en el consumo de alcohol tabaco y drogas por parte de los trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de la empresa en general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1566 de 2012, define los siguientes lineamientos:

- Se establece que es inaceptable presentarse al cumplimiento de las actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se realizarán pruebas aleatorias para la detección de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, en especial cuando se lleven a cabo actividades de alto riesgo (trabajo en altura), se conduzcan vehículos y/o por simple discrecionalidad de la Compañía.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la entidad, así como en los lugares cerrados anexos y conexos o establecimientos vinculados a la misma.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, en vehículos, está estrictamente prohibido.
- Cuando el trabajador esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a los accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud o la de los colaboradores, a empresa para su comprobación de las faltas 6 y 12 del presente artículo del Reglamento interno de Trabajo, podrá tener como medios de prueba los establecidos en el Artículo 165 Código General del Proceso y/o lo establecido en el Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, así mismo podrá realizar pruebas de alcoholemia o para mayor veracidad podrá realizar pruebas de alcoholemia y/o sustancias alucinógenas con un tercero (laboratorio clínico) en la cual si arroja un resultado mayor de 20 mg o positivo en la primera vez de la comisión de la falta, se dará por terminado el contrato laboral por justa causa.
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas ilegales si se encuentra por fuera de su horario de trabajo, pero, por programación, puede ser requerido para laborar en caso de contingencia.
- En tiempo libre y por fuera del sitio de trabajo se recomienda no consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o ilegales que puedan afectar la capacidad para realizar el trabajo en su turno laboral. Si lo hace y es requerido para realizar alguna actividad laboral que implique riesgo debe informar que no está apto para ello a la persona responsable de la operación
- La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestra de alcoholemia por muestra de laboratorio clínico o alcosensor se considerará una falta grave y en consecuencia la empresa dará por terminado el contrato de trabajo según lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Los colaboradores que estén tomando cualquier medicamento que pueda interferir en sus habilidades para realizar sus funciones de manera segura y eficiente deberán reportarlo en forma anticipada a su jefe inmediato.
- Ningún trabajador podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte durante su jornada laboral bajo los efectos del alcohol, drogas y/o alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad de trabajar de manera segura.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- No se permite que en las jornadas de recreación organizadas por la empresa los colaboradores se excedan con el consumo de alcohol. Si el colaborador se ve envuelto en algún accidente e incidentes durante la jornada que pongan en riesgo su salud o la de los demás colaboradores, será bajo su responsabilidad.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y demás colaboradores, con el fin de crear hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

BITEL DE COLOMBIA S.A.S., ha establecido **CERO TOLERANCIA** en el incumplimiento de esta política, por lo que cualquier situación que evidencie su omisión, inclusive la oposición a la inspección o a la toma de muestras, será considerada como una falta muy grave y en consecuencia **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, adoptará las medidas disciplinarias, administrativas y/o contractuales a que haya lugar, las cuales pueden conllevar la finalización de las relaciones laborales de acuerdo con lo establecido en la Legislación Nacional vigente que aplique, según el caso.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y demás colaboradores, en caso que se incurra al cumplimiento de alguno de estos lineamientos se tomarán medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa.


Esta política será divulgada y socializada con todos los trabajadores y demás colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**

8.5.2. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN

En **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, reconocemos que la seguridad vial de nuestros colaboradores motociclistas es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones. Por ello, establecemos la presente política, basada en la normativa colombiana (Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014 y el Código Nacional de Tránsito), así como en estándares internacionales de la OIT y buenas prácticas de prevención de riesgos laborales, con el objetivo de garantizar condiciones seguras para nuestros conductores, minimizar la fatiga y prevenir accidentes de tránsito.

8.5.2.1. PRINCIPIOS GENERALES

Esta política aplica a todos los colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S** que, como parte de sus funciones, realizan desplazamientos en motocicleta Y Vehículos utilitarios de la empresa, ya sea para labores técnicas, logísticas, de mensajería o cualquier otra actividad operativa. Su cumplimiento es obligatorio y será supervisado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como por los coordinadores y

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

supervisores de cada área.

8.5.2.2. REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN

Para evitar la fatiga y el deterioro de la capacidad de reacción al volante, se establecen los siguientes límites:

- **Jornada máxima diaria de conducción:** 8 horas, incluyendo pausas activas y tiempos de gestión operativa. Solo se superará este número de horas máximas de la jornada diaria de conducción cuando se requiera la disponibilidad de los trabajadores por parte de gerencia y/o Coordinador I&S

8.5.2.3. CONDICIONES ESPECIALES Y FACTORES DE RIESGO

Se tendrán en cuenta circunstancias que puedan incrementar el riesgo durante la conducción:

- **Clima adverso:** En caso de lluvia intensa, niebla o vientos fuertes, se deberá conducir a menor velocidad y mantener las luces intermitentes encendidas, para mayor visibilidad para vehículos de terceros que se encuentren en la vía.
- **Vías de alto riesgo:** Si la ruta incluye carreteras secundarias, terciarias o zonas con alto índice de accidentalidad, se deberá conducir a menor velocidad.
- **Nocturnidad:** Entre las 10:00 p.m. y las 4:00 a.m., solo se autorizarán desplazamientos en casos de emergencia debidamente justificados y con previa autorización del Coordinador I&S.

8.5.2.4. REGISTRO Y MONITOREO


Para asegurar el cumplimiento de esta política, se implementarán las siguientes medidas de control:

- **Supervisión en tiempo real:** En casos críticos, se podrá implementar el uso de GPS o aplicaciones de geolocalización para monitorear rutas y tiempos de conducción, siempre respetando la privacidad del colaborador.

8.5.2.5. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La seguridad también depende del buen estado de la motocicleta y del equipo de protección:

- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Uso obligatorio de casco certificado (norma NTC 4533), chaleco reflectivo de alta visibilidad, guantes antideslizantes y botas de seguridad. Cualquier daño en estos elementos deberá ser reportado inmediatamente para su reemplazo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

Mantenimiento vehicular: **BITEL DE COLOMBIA S.A.S** garantizará que el arrendador de las camionetas tipo van realice los mantenimientos preventivos pactados según odómetro (cada 5000 km). A su vez, verificará que los trabajadores cumplan con los requisitos solicitados para el uso de las motocicletas.

8.5.2.6. COMPROMISO DE LA EMPRESA

BITEL DE COLOMBIA S.A.S se compromete a:

- Proporcionar capacitaciones anuales sobre conducción defensiva y manejo de fatiga.
- Realizar auditoría para evaluar la efectividad de esta política.
- Ajustar los protocolos según cambios normativos o incidentes reportados.

8.5.2.7. PROHIBICIONES

Queda totalmente prohibido el uso de las camionetas tipo van para cualquier actividad personal de los trabajadores, solamente están destinados para actividades de **BITEL DE COLOMBIA SAS**.


El incumplimiento de esta política acarrea la apertura de un proceso disciplinario laboral.

8.5.3. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

En **BITEL DE COLOMBIA S.A.S**, reconocemos que la seguridad vial de nuestros colaboradores motociclistas es fundamental para el desarrollo de nuestras operaciones. Por ello, establecemos la presente política, basada en la normativa colombiana (**Ley 1503 de 2011, Resolución 1565 de 2014 y el Código Nacional de Tránsito**), con el objetivo de prevenir accidentes y garantizar condiciones seguras para nuestros conductores y demás actores viales.

8.5.3.1. PRINCIPIOS GENERALES

Esta política aplica a todos los colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S** que realizan desplazamientos en motocicletas y Vehículos utilitarios para labores técnicas, logísticas o de mensajería. Su cumplimiento es obligatorio y será supervisado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como por los coordinadores de cada área.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

8.5.3.2. LÍMITES DE VELOCIDAD

Para garantizar una conducción segura, se establecen los siguientes parámetros:

- **Zona urbana:**
 - Vías principales: Máximo **40 km/h**
 - Zonas residenciales/escolares: Máximo **30 km/h**
 - Cruces peatonales: Máximo **10 km/h**
- **Zona rural:**
 - Carreteras pavimentadas: **Máximo 60 km/h**
 - Vías sin pavimentar: Máximo **40 km/h**
- **Condiciones especiales:**
 - Lluvia o niebla: Máximo **30 km/h**
 - Transporte de carga: Máximo **30 km/h**

8.5.3.3. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

- Exceder los límites de velocidad establecidos
- Adelantar en curvas, puentes o zonas prohibidas
- Conducir en zig-zag entre vehículos
- Usar dispositivos móviles durante la conducción.

8.5.3.4. EQUIPAMIENTO


Uso obligatorio de:

- Casco certificado (NTC 4533) (solo para motocicletas)
- Guantes antideslizantes
- Botas de seguridad

8.5.3.5. COMPROMISO DE LA EMPRESA

BITEL DE COLOMBIA S.A.S se compromete a:

- Proveer capacitación anual en conducción segura
- Garantizar que el arrendador de las camionetas tipo Van realice los mantenimientos preventivos según odómetro (5000km)
- Evaluar el cumplimiento de esta política
- Verificar que las motocicletas cumplan con los requerimientos solicitados a cada trabajador.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

El incumplimiento de esta política acarrea la apertura de un proceso disciplinario laboral.

8.5.4. POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

En **BITEL DE COLOMBIA S.A.S**, priorizamos la seguridad vial de nuestros colaboradores y demás actores viales. Por ello, establecemos la presente política, basada en la normativa colombiana (Artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014), con el objetivo de eliminar las distracciones al volante y prevenir accidentes causados por el uso de dispositivos móviles durante la conducción.

8.5.4.1. PRINCIPIOS GENERALES

Esta política aplica a todos los colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S** que realicen desplazamientos en Vehículo Utilitario o vehículos de la empresa para labores técnicas, logísticas o de mensajería. El cumplimiento es obligatorio durante la jornada laboral y en cualquier trayecto relacionado con actividades de la empresa.

8.5.4.2. PROHIBICIONES ESPECÍFICAS

Queda estrictamente prohibido durante la conducción:

- Manipular o utilizar teléfonos celulares (llamadas, mensajes o aplicaciones)
- Leer o responder correos electrónicos
- Usar dispositivos con pantallas táctiles (tabletas, GPS no instalados)
- Tomar fotografías o videos
- Interactuar con redes sociales

8.5.4.3. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN


Para emergencias o comunicaciones necesarias:

- Estacionarse en lugar seguro antes de atender llamadas/mensajes
- Usar sistemas de manos libres solo para recepción (no para diálogo activo)
- Designar un contacto de emergencia familiar y laboral conocido por el área de SST

8.5.4.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el cumplimiento:

- **Monitoreo con GPS:** Detección de paradas no programadas para uso de dispositivos
- **Auditorías sorpresa:** Verificación visual por parte de supervisores

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- **Reporte ciudadano:** Mecanismo para que terceros reporten infracciones

8.5.4.5. EQUIPAMIENTO ADICIONAL

Implementación de:

- Soporte fijo para dispositivos (solo para visualización de rutas)
- Dispositivos Bluetooth certificados (solo para recepción de indicaciones)
- Botón de emergencia en Vehículo Utilitarios para comunicaciones críticas

8.5.4.6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- **Primera falta:** Capacitación en seguridad vial y retiro del dispositivo por 3 días
- **Segunda falta:** Suspensión del vehículo asignado por 1 semana
- **Tercera falta:** Retiro permanente del privilegio de conducción laboral

8.5.4.7. COMPROMISO DE LA EMPRESA

BITEL DE COLOMBIA S.A.S se compromete a:


- Proporcionar tecnología alternativa para comunicaciones seguras
- Realizar campañas trimestrales de concienciación
- Implementar señalización preventiva en áreas de estacionamiento
- Evaluar semestralmente la efectividad de esta política

8.5.5. POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

BITEL DE COLOMBIA S.A.S., en su firme compromiso con la gestión del autocuidado y la seguridad laboral de su personal, reconoce la importancia de cumplir con las normativas legales vigentes en esta materia. Este compromiso implica la provisión adecuada de equipos de protección personal para prevenir accidentes y enfermedades laborales, garantizando en la medida de lo posible la integridad y la salud de los trabajadores.

Con el objetivo de asegurar que los equipos y elementos de protección personal cumplan con los estándares necesarios para brindar la protección requerida al trabajador, se consideran los siguientes aspectos:

- Suministrar equipos de protección adecuados, diseñados para abordar los riesgos específicos presentes, garantizando condiciones de seguridad y eficiencia óptimas para el usuario.
- Impartir formación sobre el uso correcto y el mantenimiento de los elementos y equipos de protección personal, asegurando una comprensión completa por parte de los trabajadores.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- Realizar inspecciones periódicas para evaluar el estado y la adecuada utilización de los elementos y equipos de protección personal, asegurando su conformidad con las normas de seguridad.
- Reemplazar cualquier elemento o equipo de protección personal que presente deterioro o desgaste, garantizando su funcionalidad y eficacia constante.
- Asignar los recursos necesarios para el suministro oportuno de elementos y equipos de protección personal requeridos, asegurando así un entorno laboral seguro y conforme a las normativas vigentes.

Es responsabilidad de los trabajadores:


- Utilizar y mantener de manera adecuada los elementos y equipos de protección personal necesarios para realizar las actividades laborales de manera segura.
- Informar al jefe Inmediato sobre cualquier ausencia o deterioro de los elementos y equipos de protección personal, y solicitar con la debida anticipación la reposición cuando sea necesario. Abstenerse de iniciar labores si no se cuenta con los elementos o equipos de protección personal requeridos para hacer frente al riesgo asociado.
- Reportar cualquier situación de no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de colegas o personal a su cargo.

9. VEHICULOS SEGUROS

Muchos de los accidentes en las vías ocurren por la influencia de un vehículo en mal estado, falta de mantenimiento, o de la diaria revisión preventiva. Dado que el vehículo es una herramienta clave en el trabajo, se debe lograr que este responda de manera eficaz y precisa en cualquier maniobra que ejecute el conductor, pero sobre todo sus mecanismos y sistemas de seguridad; el mantenimiento permite identificar si los componentes o mecanismos del vehículo trabajan adecuadamente y que no presenten fatiga o desgaste.

El kit de Carreteras y todo lo que contiene el mismo deben ser usados solamente en casos de emergencia en carreteras o vías, no son equipos de uso rutinario laborales, en caso de encontrarse deterioro o daño por uso indebido, es responsabilidad del conductor y esto ameritaría un proceso disciplinario y reposición de los equipos deteriorados o dañados según lo establezca el área jurídica y talento humano de **BITEL DE COLOMBIA SAS**


9.1. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

9.1.1. OBJETIVOS.

El presente procedimiento tiene como objetivo principal establecer los lineamientos técnicos, operativos y normativos para garantizar el **mantenimiento integral, seguro y eficiente** de los equipos, herramientas, Vehículo Utilitarios e instalaciones propiedad de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, con el fin de:

1. **Asegurar la disponibilidad operativa** de los activos móviles y equipos críticos, minimizando tiempos de inactividad por fallas mecánicas o técnicas.
2. **Prevenir accidentes laborales** relacionados con condiciones inseguras de los equipos (ejemplo: frenos defectuosos en Vehículo Utilitarios, herramientas eléctricas en mal estado), mediante protocolos estandarizados de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo.
3. **Optimizar la vida útil** de los activos mediante ciclos de mantenimiento basados en:
 - **Condiciones de uso** (kilometraje, horas de operación).
 - **Recomendaciones técnicas** de fabricantes.
 - **Análisis predictivo** (telemetría, historial de fallas).
4. **Cumplir con el marco legal colombiano** en materia de:
 - **Seguridad y Salud en el Trabajo** (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1401 de 2007).
 - **Seguridad Vial** (Ley 769 de 2002, Resolución 3027 de 2010 para Vehículo Utilitarios).
 - **Gestión Ambiental** (Ley 1672 de 2013 para disposición final de residuos peligrosos).
5. **Estandarizar procesos** para:
 - **Selección y adquisición** de equipos y herramientas que cumplan con especificaciones técnicas y de seguridad.
 - **Documentación y trazabilidad** mediante hojas de vida, registros de mantenimiento y Checklist preoperacionales.
 - **Capacitación continua** a conductores, operarios y personal de mantenimiento.
6. **Promover una cultura de prevención** mediante la responsabilidad compartida entre:
 - **Operarios:** Uso adecuado y reporte temprano de fallas.
 - **Área de SST:** Supervisión y auditorías.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- **Gerencia:** Asignación de recursos para garantizar la implementación

9.1.2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todos los activos físicos propiedad de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** o bajo su administración, utilizados para el desarrollo de sus actividades operativas, incluyendo:

- **Herramientas manuales no alimentadas:** Alicates, destornilladores, llaves, martillos, entre otros.
- **Herramientas manuales alimentadas:** Taladros, pulidoras, soldadoras, motosierras y equipos neumáticos.
- **Equipos tecnológicos:** Tabletas, radios de comunicación, GPS y dispositivos móviles asignados a personal operativo.
- **Vehículo Utilitarios propias:** Unidades utilizadas para reparto, servicio técnico y desplazamiento de personal.
- **Vehículo Utilitarios subcontratadas:** Vehículos de terceros que prestan servicios exclusivos para BITEL.
- **Oficinas administrativas:** Equipos de climatización, sistemas eléctricos y mobiliario ergonómico.
- **Bodegas y centros de almacenamiento:** Estanterías, montacargas y sistemas de seguridad.


9.1.2.1. PERSONAL INVOLUCRADO

- **Técnicos:** Personal que utiliza herramientas y equipos en campo.
- **Conductores:** Personal asignado a Vehículo Utilitarios.
- **Personal de mantenimiento:** Responsables de ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- **Supervisores:** Encargados de verificar el cumplimiento del programa.
- **Área de SST:** Responsable de auditar y garantizar el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

9.1.3. DEFINICIONES

Dar de baja: Consiste en la determinación de no funcionalidad de un equipo o herramienta y prepararlo para su disposición final.

Disposición final de residuos: Es el proceso de selección de residuos con el fin de

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

determinar si son aprovechables o no aprovechables y de esta manera tratar, aislar y confinar los residuos en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente, o aprovecharlos, recuperarlos, tratarlos adecuadamente, según sea el caso minimizando los impactos ambientales.

Hoja de vida de Equipo: En ella se contiene la recopilación histórica de los trabajos realizados en los equipos, y sirve de puente entre la acción del mantenimiento y el diagnóstico o análisis de fallas.

Herramientas manuales no alimentadas: Son herramientas que no funcionan alimentadas por energía diferente a la motriz efectuada por el operario.

Herramientas manuales alimentadas: Estas herramientas pueden dividirse en varios tipos, de acuerdo a la fuente de alimentación que utilicen: eléctricas, neumáticas, hidráulicas, pirotécnicas; facilitan la ejecución de tareas que, en otras circunstancias, exigirían un trabajo manual agotador.

Mantenimiento: Conjunto de acciones y actividades destinadas a conservar los recursos de la empresa en las mejores condiciones para su desempeño efectivo.

Mantenimiento correctivo: Es un mantenimiento encaminado a corregir una falla que se presente en determinado momento, es el equipo quien determina las paradas. Su función primordial es poner en marcha el equipo lo más rápido y con el mínimo coste posible.

Mantenimiento preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.


Mantenimiento Programado: Se basa en la suposición de que las piezas se desgasten siempre en la misma forma y en el mismo período de tiempo, así se este trabajando bajo condiciones diferentes.

Preoperacional: Instrumento mediante el cual se realiza una verificación de las condiciones de herramientas y equipos con el propósito de determinar si es o no seguro para ser operado.

9.1.4. PREOPERACIONAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El reporte de esta inspección es la base para determinar qué reparaciones deben efectuarse inmediatamente, y cuáles durante el siguiente servicio de mantenimiento preestablecido. Además de ser una actividad que permite identificar posibles fallas en los equipos/herramientas es un medio preventivo ante posibles accidentes, nos permite rectificar dichas fallas antes de iniciar cualquier actividad.

Equipo / Herramienta	Código
Preoperacional de Herramientas manuales, eléctricas y vehículos	SST-FOR-76

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:
Inspección de Arnés		SST-FOR-57
Inspección de Escaleras		SST-FOR-33
Preoperacional de Vehículo Utilitario "VANS"		

9.1.5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VEHICULOS Y VEHICULO UTILITARIOS

9.1.5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULO UTILITARIOS

Para garantizar que los equipos, herramientas y Vehículo Utilitarios cumplan con los estándares de seguridad y funcionalidad, **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** sigue un proceso de selección basado en:


- **Evaluación técnica:** Especificaciones del fabricante, certificaciones de calidad y normas de seguridad aplicables, incluyendo para Vehículo Utilitarios la normativa de emisiones (ej.: euro 4).
- **Adecuación al uso:** Que se ajusten a las tareas requeridas y condiciones de trabajo, considerando para Vehículo Utilitarios el tipo de terreno y carga a transportar.
- **Factores ergonómicos:** Diseño adecuado para reducir fatiga del operario, con especial atención en asientos y manillares para Vehículo Utilitarios.
- **Análisis de costo-beneficio:** Balance entre calidad, durabilidad y presupuesto, priorizando proveedores con garantías postventa.

A continuación, se describen normas generales a tener en cuenta:

Herramienta manual:

Elección correcta de herramientas

- Las herramientas de mano deben ser de material de buena calidad, especialmente las de choque, que deben ser de acero cuidadosamente seccionado, fuertes para soportar golpes sin mellarse o formar rebordes en las cabezas, pero no tan duro como para astillarse o romperse.
- Los mangos deben ser de madera dura, lisos y sin astillas o bordes agudos. Deben estar perfectamente colocados.
- La herramienta debe tener forma, peso y dimensiones adecuadas al trabajo a realizar y no deben utilizarse para fines para los que no han sido diseñadas.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

Las herramientas no deben presentar ninguno de estos defectos:

- Cabezas aplastadas, con fisuras o rebabas
- Mangos rajados o recubiertos con alambre
- Filos mellados o mal afilados

Cuando se trabaje en zonas con riesgos especiales con gases inflamables, líquidos volátiles, etc. la elección de la herramienta debe estar basada en el material con el que está fabricada que no dé lugar a chispas por percusión. En trabajos eléctricos se debe utilizar herramientas con aislamiento adecuado.

Almacenamiento

El almacenamiento debe hacerse de tal forma que su ubicación sea correcta, que la falta de alguna de ellas sea fácilmente comprobada, que estén protegidas contra su deterioro por choques o caídas y tenga acceso fácil sin riesgo de cortes con el filo de sus partes cortantes.

Transporte

Para el transporte se deben utilizar cajas porta- herramientas según las condiciones de trabajo.

Equipos y Herramientas manuales alimentadas


Recomendaciones:

- Para el caso de herramientas alimentadas deben estar provistas de guardas de seguridad, mangos auxiliares de seguridad.
- Contar con un manual de instrucciones y ficha técnica.
- Las partes de las máquinas y herramientas en las que existan riesgos mecánicos y donde el trabajador no realice acciones operativas, deben contar con protecciones eficaces, tales como cubiertas.

Almacenamiento

El almacenamiento debe realizarse en un lugar específico, que limite a las herramientas y equipos a la exposición directa del sol y la humedad. Deben localizarse en lugares accesible para el operario, y colocadas de tal manera que los cables de alimentación no sufran fracturas, ni sus componentes internos sean averiados. La aplicación de "5S" es imprescindible.

Transporte

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

Para el transporte se deben utilizar cajas porta- herramientas según las condiciones de trabajo, o en los estuches propios de las herramientas (esto en el caso de aquellas herramientas o equipos que vengan con su estuche).

9.1.5.2 INVENTARIO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULO UTILITARIOS

Los equipos y herramientas serán inventariados y clasificados como óptimo, regular, deficiente y crítico, con descripción de fallas y fechas de mantenimiento preventivo o correctivo en el documento **SST-FOR-74 FORMATO PARA INVENTARIO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULO UTILITARIOS.**

9.1.5.3 MANTENIMIENTO INTEGRAL

Para equipos, herramientas y vehículos, BITEL implementa un sistema de mantenimiento basado en tres pilares:

Mantenimiento Preventivo:

Vehiculo Utilitarios:


- Cada 2,500 km o 3 meses (lo que ocurra primero)
- Incluye: cambio de aceite y filtros, lubricación de cadena, revisión de frenos y sistema eléctrico
- Verificación de presión y estado de llantas (mínimo 3 mm de profundidad en surcos)


Herramientas Eléctricas: Cada 6 meses de uso.

Mantenimiento Correctivo:

- Actuaciones reactivas ante fallas
- Priorización según criticidad del equipo

Registros:

-  Hoja de vida para cada Vehículo Utilitario
- SST-FOR-76 Preoperacional de herramientas manuales, eléctricas y Vehículo Utilitarios
- cronograma de mantenimientos de equipos, herramientas, vehículos e instalaciones.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

Los equipos y Herramientas alimentadas tendrán su hoja de vida en donde se registrarán los mantenimientos realizados a cada herramienta, de igual manera, los mantenimientos estarán programados mediante un cronograma anual.

9.1.5.4 PROTOCOLO ESPECIFICO PARA VEHICULO UTILITARIOS

Inspección Preoperacional Diaria:

- Verificación de: frenos, luces, presión de llantas, niveles de fluidos, cadena y accesorios de seguridad
- Registro en formato SST-FOR-76 Preoperacional de herramientas manuales, eléctricas y Vehículo Utilitarios

Uso Seguro:

- Equipamiento obligatorio: casco certificado (NTC 4533), calzado cerrado.
- Prohibido uso de celular en movimiento.
- Capacitación anual en manejo defensivo.

9.1.5.5 SUSTITUCION Y DISPOSICION FINAL DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS


A partir de los mantenimientos efectuados y después de una valoración exhaustiva sobre el funcionamiento de la herramienta o equipo se procede a dar de baja y se registra en formato DISPOSICION FINAL DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DADOS DE BAJA; una vez dado de baja se procede a sustituir el equipo o herramienta de acuerdo a las necesidades operativas y estándares de seguridad.

Disposición final de herramientas o equipos: Este proceso se realiza de acuerdo de la siguiente manera:

- Verificación de la funcionalidad de la herramienta o equipo.
- Reporte en la hoja de vida de las condiciones que llevaron a dar de baja.
- Actualización del formato DISPOSICION FINAL DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DADOS DE BAJA
- Contacto con entidad encargada de dar disposición final.

Para Vehículo Utilitarios:

- Criterios de baja:
 - Costo de reparación superior al 60% del valor comercial
- Proceso:
 - Evaluación técnica por taller certificado
 - Descontaminación de fluidos

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

- Entrega a gestor ambiental autorizado
- Sustitución por unidades que cumplan normativas vigentes de emisiones y seguridad

Sustitución.

El proceso de sustitución de herramienta se relazará de acuerdo a:

- Necesidades de las tareas.
- Estándares de seguridad.
- Tipo de avería del equipo o herramienta determinando los tipos de averías que llevaron al deterioro y posterior dada de baja.
- Y por último la adquisición del nuevo equipo y herramienta según el procedimiento de selección estipulado en el numeral siguiente.

9.1.6. INSTALACIONES


BITEL DE COLOMBIA S.A.S posee unas instalaciones con sus respectivas áreas de oficina en donde se desarrollan las actividades administrativas, y un área de bodega (área operativa). Para el mantenimiento se realizará una revisión locativa del cual se genera las condiciones de las instalaciones y las observaciones para toma de acciones.
FORMATO DE INSPECCION EN INSTALACIONES

El mantenimiento debe ser realizado de carácter preventivo y se registran las actividades de mantenimiento en el cronograma de mantenimientos de equipos, herramientas, vehículos e instalaciones.

Algunas recomendaciones son:

- Los marcos metálicos deberán pintarse.
- Las ventanas deben lavarse y reponerse los vidrios rotos inmediatamente
- Los techos deben revisarse antes de la época lluviosa y los canales deben limpiarse de hojas y basura.
- Los pisos necesitan revisiones y efectuar las reparaciones cuando exista una avería, lo antes posible.
- Las paredes y columnas deberán revisarse por lo menos una vez el año, haciendo las reparaciones necesarias, además deben estar limpias y bien pintadas

Instalaciones eléctricas

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

El mantenimiento de las instalaciones de alumbrado produce economías por mayor duración y mejor iluminación, la suciedad en las lámparas y pantallas reflectoras reduce el alumbrado en un 30% al 50%. Se revisará de manera anual en las oficinas y en la bodega.

Las actividades de mantenimiento en cronograma de mantenimientos de equipos, herramientas, vehículos e instalaciones.

Orden y aseo

El orden y aseo debe mantenerse en la empresa y será una labor permanente, la cual incluye a todo el personal de la organización.

BITEL DE COLOMBIA S.A.S. cuenta con un programa de mantenimiento en donde se integra el mantenimiento correctivo y preventivo de los distintos vehículos al servicio de la empresa (Vehículo Utilitario y trailer de carga)


Si el Vehículo es nuevo:

- Que tenga buen respaldo para consecución de repuestos y personal calificado para mantenimiento.
- La relación entre el rendimiento del vehículo y los costos de producción (gasto de combustible, de llantas y sistema de suspensión).
- Que esté acorde con la modalidad de transporte para el que se requiere.
- Que tenga elementos básicos de seguridad como: Cinturón de tres puntos, protector de cabeza, vidrios de seguridad en el parabrisas y ventanas, bolsa de aire, seguros en las puertas, que las luces y espejos retrovisores no distorsionen las imágenes

9.2. DOCUMENTACION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y VEHICULOS

Toda la información del programa de mantenimiento de cada vehículo, debe estar registrada, entendiéndose que se debe obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.

9.3. IDONEIDAD

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

BITEL DE COLOMBIA S.A.S. debe garantizar que la implementación del plan de mantenimiento se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiada por los protocolos y recomendaciones del fabricante de los vehículos.

9.4. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION DIARIA A VEHICULOS.


De conformidad con el numeral 8.2.4 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** estableció los protocolos de inspección diaria a los vehículos a su servicio, en el que se revisen los elementos críticos de seguridad activa y pasiva, que se registran en formato de Inspección diaria, antes de poner el vehículo en marcha.

Se ha definido que los conductores son los encargados de adelantar estas inspecciones. El área de Seguridad y salud en el trabajo se asegurará de que todos los conductores contratados en la Empresa, reciban la inducción para realizar la inspección de manera correcta, oportuna y segura.

9.5 CONTROL DE DOCUMENTACION Y REGISTRO DE VEHICULOS Y SU MANTENIMIENTO

La información mínima que se debe de recopilar es la siguiente y teniendo presente la aplicación del habeas Data:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Número de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- SOAT - Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar específico
- Reporte de accidentes de tránsito - fecha, lugar específico
- Plan de mantenimiento preventivo - fechas.
- Control de Acciones de Mantenimiento:
 - Sistemas de seguridad activa y pasiva objeto del programa de Mantenimiento

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

9.6. NORMAS GENERALES PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

No está permitido transportar pasajeros en los vehículos de propiedad o al servicio de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, que no estén adscritos a la Empresa o aquellos que no sean contratistas afiliados y cubiertos por el Sistema de Seguridad Social y Salud autorizados por la Empresa.

9.6.1. CRITERIOS DE SEGURIDAD PARA UTILIZAR TRANSPORTE PUBLICO URBANO

En los casos en que se utilice el transporte público urbano para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los funcionarios de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.
- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él.


9.6.2. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA PEATONES

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán
- El andén es el lugar más seguro para el peatón
- Mire hacia ambos sentidos de la vía antes de cruzar
- De noche prefiera caminos iluminados

10. INFRAESTRUCTURA SEGURA:

10.1 AREAS FISICAS INTERNAS:

BITEL DE COLOMBIA S.A.S no tiene áreas físicas internas para tránsito de vehículos

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

10.2. RUTAS EXTERNAS

11. ATENCION DE EMERGENCIAS Y A VICTIMAS EN LA VIA:

10.1 PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENES EN LA VIA

10.1. OBJETIVO

Establecer el proceso para reportar, investigar y gestionar accidentes de tránsito ocurridos en la vía que involucren a colaboradores de **BITEL DE COLOMBIA S.A.S.**, con el fin de identificar causas, implementar acciones correctivas/preventivas y cumplir con la normativa legal vigente en seguridad vial y salud en el trabajo.

10.2. ALCANCE

Aplica a todos los empleados **de BITEL DE COLOMBIA S.A.S.** que utilicen vehículos corporativos o particulares para actividades laborales, así como a contratistas y partes interesadas en proyectos de la empresa.

10.3. DEFINICIONES

Accidente en la vía: Evento no deseado que ocurre durante el desplazamiento por vías públicas, resultando en lesiones, daños materiales o pérdidas.

Metodología 6M (Espina de Pesca): Herramienta para analizar causas raíz (Mano de obra, Materiales, Métodos, Medio ambiente, Maquinaria, Medición).

FURAT: Formato Único de Reporte de Accidentes de Tránsito.


10.4. RESPONSABLES

Rol	Responsabilidad
Empleado	Reportar el accidente inmediatamente al jefe directo y/o SST.
Jefe Inmediato	Activar el protocolo de investigación dentro de las 24 horas posteriores al evento.
Equipo Investigador (SST, COPASST, Supervisor)	Realizar análisis con metodología 6M y emitir informe.
ARL/EPS	Brindar atención médica y gestionar incapacidades si aplica.

10.5 PROCEDIMIENTO

10.5.1. Notificación Inmediata

10.5.1.1. Empleado:

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

Notificar al jefe directo vía telefónica o plataforma designada. Si hay lesiones, solicitar asistencia médica (EPS/ARL) y autoridades de tránsito.

10.5.1.2. Supervisor:

Notificar al Coordinador SST vía telefónica o plataforma designada.

10.5.2. Atención Primaria

10.5.2.1. Brigadista/Coordinador SST:

Brindar primeros auxilios y coordinar traslado a IPS autorizada por la ARL.

10.5.2.2. Autoridades:

Levantar informe policial y fotográfico del lugar (obligatorio para daños mayores).

10.5.3. Investigación con Metodología 6M

10.5.3.1 Equipo Investigador debe:

10.5.3.1.1. Recopilar información:

Declaraciones del conductor, testigos, informe policial, fotos, estado del vehículo.

10.5.3.1.2. Aplicar Espina de Pesca (6M):

- **Mano de obra:** Capacitación del conductor, fatiga, actos inseguros.
- **Materiales:** Estado de llantas, frenos, líquidos.
- **Métodos:** Cumplimiento de rutas, horarios, protocolos de conducción.
- **Medio ambiente:** Condiciones climáticas, señalización vial.
- **Maquinaria:** Mantenimiento del vehículo (historial de revisiones).
- **Medición:** Velocidad registrada, tiempo de reacción.

10.5.4. Acciones Correctivas/Preventivas

10.5.4.1. Coordinador SST:


Elaborar plan de acción con responsables y plazos (ej: capacitación en conducción segura, revisión obligatoria de vehículos).

10.5.4.2. Gerencia:

Aprobar recursos para implementación.

11.5.5. Indicadores

INDICADOR	FÓRMULA
Tasa de accidentes en la vía	$(\text{N}^\circ \text{ accidentes vía} / \text{Total empleados expuestos}) \times 100$
% acciones implementadas	$(\text{Acciones ejecutadas} / \text{Acciones planificadas}) \times 100$

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Emisión: 24/06/2025
		Código: SST-PRG-13
	PROGRAMA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV	Versión: 01
		Revisión:

12. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DEL CAMBIO:						
Nombre del archivo	Código	Versión	Numero de cambios	Fecha de edición o actualización	Tipo (I / E / A / N)	Sumario de modificación
Plan estratégico de seguridad vial	ST-PRG-16	.01	0	24/06/2025	N	Creación inicial

LEYENDA DEL HISTÓRICA DE REVISIÓN – TIPO DE MODIFICACIÓN

Abreviación	Descripción
I	Inclusión: Inclusión de información no existente en la versión anterior
E	Exclusión: Exclusión de información existente en la versión anterior.
A	Modificación o ajuste de información ya existente en la versión anterior.
N	Nuevo: Indica la fecha en la que el procedimiento fue creado, que corresponde a la primera versión del documento.
N/A	No Aplica: Indica cuando el documento no se le han realizado ningún tipo de cambio.